

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VAM No. 55349

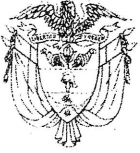
Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2006

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en relación con el Acuerdo relativo al establecimiento en Colombia de una Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, suscrito entre el Gobierno de Colombia y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Ginebra, el 29 de noviembre de 1996, el cual ha sido renovado en varias oportunidades, la última de las cuales vence el 31 de octubre de 2006.

El Estado colombiano considera, como lo ha venido manifestando tanto a Su Excelencia como a sus representantes en Colombia, de la mayor importancia hacer un balance en el que se recojan de manera conjunta las experiencias y enseñanzas de las actividades, relaciones, servicios de asesoría y cooperación de la Oficina así como los cambios ocurridos en la realidad nacional en el transcurso de los diez años en que la Oficina ha estado establecida en Colombia por invitación del Gobierno y amable aceptación de sus antecesores.

A Su Excelencia
LOIUSE ARBOUR
Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra - Suiza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por otra parte, cree también el Estado colombiano que es necesario valorar si la reforma introducida con la creación del Consejo de Derechos Humanos debe tener o no implicaciones que se reflejen en modificaciones al Acuerdo para que sea coherente con las metodologías y procedimientos que se adopten.

En lo que toca a los informes que sobre la situación de Colombia debe rendir la Oficina, el Gobierno nacional estima que deberán ser presentados en el marco del examen periódico universal y formar parte del material básico que servirá de fuente para el examen. Así mismo considera conveniente contar con el tiempo suficiente para hacer sus observaciones, aclaraciones y comentarios al Informe de Su Excelencia sin perjuicio del respeto a la autonomía e independencia de la Oficina.

De conformidad con las anteriores consideraciones y a la luz de lo dispuesto en el numeral 38 del Artículo XV. "Disposiciones Finales", del Acuerdo, tengo el honor de transmitir a Su Excelencia la decisión del Gobierno nacional de prorrogar su vigencia por un período adicional de un año, hasta el 31 de octubre de dos mil siete (2007) para facilitar los análisis correspondientes, si Su Excelencia está de acuerdo.

Me valgo de la oportunidad para renovar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MARÍA CONSUELO ARAUJO
Ministra de Relaciones Exteriores